Junta de Andalucía
Consejería de Hacienda
y Financiación Europea
VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.

ACUERDO MARCO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE VEIASA ENTRE VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. Y INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA EMPRESARIAL S.L (LOTE 3)

En Sevilla, a 15 de marzo de 2021

REUNIDOS

De una parte, D. Francisco José Delgado Aguilera, mayor de edad, con NIF 80.119.832-E, y domicilio a efectos del presente acuerdo marco en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092.

De otra parte, D. Oven Martin Acedo, mayor de edad, con NIF 07528977L, y domicilio a efectos del presente acuerdo marco en C/Navia 6, Villaviciosa de Odón (Madrid) CP 28670.

INTERVIENEN

D. Francisco José Delgado Aguilera, en nombre y representación de VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A. (en lo sucesivo, VEIASA), con CIF A-41398645 y con domicilio social en Sevilla, calle Albert Einstein, nº 2, Isla de la Cartuja, CP 41092, en virtud de escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgada el día 29 de julio de 2020, ante el Notario de Sevilla D. Javier Feas Costilla, bajo el número 1.085 de su protocolo.

D. Oven Martin Acedo, en nombre y representación de INTEGRACION TECNOLOGICA EMPRESARIAL S L, (en lo sucesivo, la EMPRESA), con CIF B83385575 y con domicilio social en C/Navia 6, Villaviciosa de Odón (Madrid) CP 28670 en virtud de escrituras de designación y nombramiento de administrador único, otorgadas el día 16 de diciembre de 2005, ante el Notario Don Gerardo Muñoz de Dios, bajo el número 5698, de su protocolo.

Se reconocen ambos comparecientes, en la representación en la que actúan, la capacidad y legitimación necesaria para celebrar el presente acuerdo marco, por lo que,

EXPONEN

I.- Que VEIASA promovió un procedimiento abierto mediante Acuerdo Marco Sujeto a Regulación Armonizada con número de Expediente CT340-20-061, para la contratación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos DE VEIASA, conforme al Pliego de

07528977L OVEN MARTÍN (R: B83385575)
Firmado digitalmente por 07528977L OVEN MARTÍN (R: B83385575)
Fecha: 2021.03.22 10:33:42 +01'00'

Cláusulas Administrativas Particulares, su Cuadro Resumen, el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás documentos publicados reguladores del procedimiento de adjudicación y ejecución del acuerdo marco.

II.- Que la mercantil INTEGRACION TECNOLOGICA EMPRESARIAL S L para el lote 3, ha participado, en el procedimiento formulando su mejor oferta, previo examen y conocimiento de los Pliegos y demás documentos publicados por VEIASA en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía.

III.- Que VEIASA ha resuelto la convocatoria anterior mediante Acuerdo de fecha 17 de febrero de 2021, habiendo resultado adjudicataria la entidad INTEGRACION TECNOLOGICA EMPRESARIAL S L, por resultar su oferta la más ventajosa para VEIASA, a cuyos efectos las dos partes, suscriben el presente acuerdo marco, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

Constituye el objeto del presente Acuerdo Marco la prestación de los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo de la flota de vehículos de VEIASA,, en la forma y condiciones que se establecen, por un lado, en el presente acuerdo marco, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), su Cuadro Resumen (CR), y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), que se encuentran publicados en el perfil del contratante de VEIASA de la Plataforma de contratación de la Junta de Andalucía en el siguiente enlace:https://juntadeandalucia.es/temas/contratacion-publica/perfiles-licitaciones/detalle/000000223382.html
y, por otro, en las ofertas técnica y económica presentadas por la EMPRESA (incluidas cuantas mejoras hubieren sido propuestas y aceptadas por VEIASA – quedando su implementación sujeta al buen desarrollo del acuerdo marco-), que obran en el expediente de contratación.
En caso de discrepancia entre lo establecido en el PPT y la oferta presentada por la EMPRESA, prevalecerá el primero, salvo que se trate de mejoras ofrecidas por la EMPRESA y hayan sido aceptadas por VEIASA. Igual prevalencia y en iguales términos tendrá el presente acuerdo marco respecto del resto de documentos mencionados en el párrafo anterior.

Dicha prestación se llevará a cabo bajo los criterios de organización que la EMPRESA considere conveniente para el buen fin del acuerdo marco, debiendo actuar en jornada y horario acordados con VEIASA para evitar interrumpir el buen desarrollo de las tareas propias del centro de trabajo y la unidad afectados por el presente acuerdo marco.

SEGUNDA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.

Como retribución a la prestación de los servicios objeto del presente acuerdo marco, LA EMPRESA percibirá los importes unitarios, y porcentaje de descuento que se indican a continuación para cada concepto, IVA excluido:

07528977L OVEN MARTÍN (R: B83385575)
Firmado digitalmente por 07528977L OVEN MARTÍN (R: B83385575)
Fecha: 2021.03.22 10:33:17 +01'00'

% Descuento en catálogo de piezas oficiales del fabricante:	16% (Dieciséis por ciento %)
MANTENIMIENTO PREVENTIVO ANUAL	IMPORTES UNITARIOS
Ciclomotores y motocicletas	150,00 €
Turismos y furgonetas	215,00 €
Camiones	500,00 €
Carretillas elevadoras	300,00 €
Revisión tacógrafo de camión	200,00 €
Apiladoras (Mto. En Centros de Veiasa)	175,00 €
MANTENIMIENTO CORRECTIVO	IMPORTES UNITARIOS
Mano de obra en taller	34,00 €
Salida	57,00 €
Kilometraje	0,50 €

Estos importes llevan incluidos todos los conceptos que se especifican en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y demás documentos contractuales, no teniendo VEIASA que abonar a la EMPRESA ningún importe adicional por cualquier otro concepto.

Los precios establecidos serán constantes durante toda la duración del acuerdo marco y no sufrirán variación alguna.

En las facturas emitidas por la EMPRESA, con carácter general, deberá constar:

- Centro: Indicarse el/los centro/s a los que se refiera (ITV o Laboratorio de Metrología de ...). y el Responsable del vehículo asignado.
- Matrícula y marca/modelo del vehículo.
- Kilómetros del vehículo
- Tipo de mantenimiento:
  - Mantenimiento Correctivo
  - Mantenimiento Preventivo
  - Mantenimiento Correctivo derivado de Preventivo.
- Número de expediente de mantenimiento (solo mantenimiento correctivo)
  - (AV-XXXX, SI-XXXX)
- Número de orden de trabajo:

07528977L OVEN MARTÍN (R: B83385575)
Firmado digitalmente por 07528977L OVEN MARTÍN (R: B83385575)
Fecha: 2021.03.22 10:32:54 +01'00'

- OTP (Orden de trabajo de Preventivo)
- OT (Orden de trabajo de correctivo)

- Número de pedido.

- Descripción de los trabajos realizados.

- Piezas sustituidas

- Mano de obra.

Para el mantenimiento preventivo deberá aportarse, como procedimiento general, una factura por cada provincia que incluya todos los mantenimientos realizados en ese mes, desglosados por centro y por OTP (con su importe correspondiente), indicándose el tipo de instalación y la operación realizada. No obstante, si se conviene con la adjudicataria se podrá emitir una factura por vehículo, siempre que lo autorice VEIASA.

Para el mantenimiento correctivo derivado de preventivo, deberá aportarse, como procedimiento general, una factura por cada provincia que incluya todas estas reparaciones realizadas en ese mes, desglosadas por centro y por OTP (con su importe correspondiente), conforme al apartado 5.2.2 del PPT. No obstante, si se conviene con la adjudicataria se podrá emitir una factura por vehículo, siempre que lo autorice VEIASA.

Para el mantenimiento correctivo deberá aportarse una factura independiente por cada orden de trabajo (OT) de correctivo, indicando el centro de trabajo afectado, el nº de expediente, nº de OT, nº de pedido y el desglose conforme al apartado 5.2.2 del PPT.

En el caso de facturas que no vengan conforme a lo especificado en este procedimiento, por falta de datos, por anomalías en la ejecución de los trabajos o importes facturados indebidamente, por ejemplo, se rechazará la factura en cuestión y se comunicarán los motivos del rechazo, no procediendo al pago hasta que se resuelvan las anomalías de dicha factura.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, junto con la documentación justificativa que se señale en el presente acuerdo marco, conforme a lo recogido en el apartado Abono del PCAP.

El pago se efectuará previa presentación de la factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, junto con la documentación justificativa indicada en la presente cláusula.

Las facturas serán enviadas en formato pdf a la dirección de correo electrónico gestiondefacturas@veiasa.es indicando en el apartado ASUNTO de dicho correo electrónico la palabra "FACTURA" seguida de la razón social de la empresa.

El abono de la factura se producirá mediante transferencia bancaria en la cuenta corriente que la EMPRESA designe en su factura, en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la entrega de la

07528977L OVEN MARTÍN (R: B83385575)
Firmado digitalmente por 07528977L OVEN MARTÍN (R: B83385575)
Fecha: 2021.03.22 10:32:32 +01'00'

factura por parte de la EMPRESA a VEIASA, debiendo aquélla entregarla en el plazo máximo de 30 días naturales a contar desde la completa ejecución total o parcial del contrato basado.
Con independencia de lo anterior, no se considerará computable a efectos retributivos ningún servicio en el que no conste la plena conformidad de VEIASA.

VEIASA se reserva la posibilidad de modificar esta forma de facturación.

TERCERA.- DURACIÓN DEL ACUERDO MARCO.

El presente acuerdo marco tendrá una duración de 4 AÑOS, empezando a surtir sus efectos desde la fecha de su formalización. Llegada la fecha de vencimiento del acuerdo marco, no será susceptible de prórroga en ningún caso.

El periodo de garantía para cada uno de los servicios ejecutados será de 6 meses.

En prueba de conformidad con todo cuanto antecede, ambas partes firman por duplicado y en un solo efecto el presente documento, que se compone de 130 páginas incluidos los documentos indicados en la cláusula primera,, reconociendo íntegramente el contenido de todas sus páginas y dándolo por reproducido con su firma en la presente, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Firma: 80119832E FRANCISCO JOSE DELGADO (R: A41398645) Firmado digitalmente por 80119832E FRANCISCO JOSE DELGADO (R: A41398645) Fecha: 2021.03.24 10:23:17 +01'00' VEIASA Fdo. D. Francisco José Delgado Aguilera P.P. VERIFICACIONES INDUSTRIALES DE ANDALUCÍA, S.A.	Firma: 07528977L OVEN MARTÍN (R: B83385575) Firmado digitalmente por 07528977L OVEN MARTÍN (R: B83385575) Fecha: 2021.03.22 10:32:12 +01'00' LA EMPRESA Fdo. D Oven Martin Acedo P.P. INTEGRACION TECNOLOGICA EMPRESARIAL S L